



DECRETO N°:

3443

TEMUCO:

01 SET. 2025

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y FID SEGUROS S.A, con fecha 21 de julio del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA N°1, LÍNEA N°2, LÍNEA N°3, LÍNEA N° 5 y Línea N°6", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y FID SEGUROS S.A, con fecha 21 de julio del 2025.
- 2.- Por el suministro contratado, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador el valor total en UF, impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie, de acuerdo al siguiente detalle: a) **LÍNEA N° 1** "Vehículos Menores Municipales", total valores de 921, 5 Unidades de Fomento; b) **LÍNEA N° 2:** "vehículos menores educación", total valores de 79,36 Unidades de Fomento; c) **LÍNEA N°3**"Vehículos Menores Salud", total valores de 493,87 Unidades de Fomento; d) **LÍNEA N° 5** "Vehículos Mayores Educación", total valores 25,37 Unidades de Fomento y e) **LÍNEA N°6** "Vehículos Mayores Salud", total valores 242,94 Unidades de Fomento, en conformidad a las Bases Administrativas, derivadas de la Propuesta Pública N°47-2025.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.

ALCALDE



3146328



**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA N° 1, LÍNEA N°2, LÍNEA N° 3, LÍNEA N°5 y LÍNEA N°6.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**FID SEGUROS S.A.**

En Temuco, a 21 de julio del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] calle Arturo Prat número 650; y por la otra **FID SEGUROS S.A.**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°77.096.952-2, representada por **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**, chileno, [REDACTED], cedula nacional de identidad número [REDACTED] y por **JORGE BENJAMIN LEA-PLAZA EDWARDS**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Manquehue Norte N°160, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio N°180, de fecha 24 de marzo del 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobó la **PROPUESTA PUBLICA N°47-2025: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 27 de junio del 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador, en particular en su **LÍNEA N° 1" Vehículos Menores Municipales"**; **LÍNEA N°2 "vehículos menores educación"**; **LÍNEA N°3"Vehículos Menores Salud"**; **LÍNEA N° 5" Vehículos Mayores Educación"** y **LÍNEA N°6 "Vehículos Mayores Salud"**.

**SEGUNDA. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA**



3131673





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA N° 1" Vehículos Menores Municipales"; LÍNEA N° 2" vehículos menores educación"; LINEA N° 3 "Vehículos Menores Salud"; LÍNEA N° 5" Vehículos Mayores Educación" y LÍNEA N° 6 "Vehículos Mayores Salud". Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

#### TERCERA. PRECIO:

Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador el valor total en UF, impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie, de acuerdo al siguiente detalle: a) LÍNEA N° 1" Vehículos Menores Municipales", total valores de 921, 5 Unidades de Fomento; b) LÍNEA N° 2: "vehículos menores educación", total valores de 79,36 Unidades de Fomento; c) LINEA N° 3 "Vehículos Menores Salud", total valores de 493,87 Unidades de Fomento; d) LÍNEA N° 5" Vehículos Mayores Educación", total valores 25,37 Unidades de Fomento y e) LÍNEA N° 6 "Vehículos Mayores Salud", total valores 242,94 Unidades de Fomento.

#### CUARTA. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que serán acompañada a la factura presentada por el contratista, en conformidad al artículo 29 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

#### QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El plazo de ejecución de los servicios será de 1 año a contar del 15 de julio de 2025, renovable por 1 año.

#### SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en





consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

#### SEPTIMA. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N°0343385, del Banco Santander, con fecha de emisión 14 de julio 2025, vencimiento 18 septiembre 2026, por un monto de 88,1500 UF, a favor del Municipalidad de Temuco.

#### OCTAVA. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 28 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

#### NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

#### DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA.

La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ** y **JORGE BENJAMIN LEA-PLAZA EDWARDS**, para actuar en nombre y representación de **FID SEGUROS S.A.**, consta en Sesión Ordinaria de Directorio, reducida a escritura pública de fecha seis de junio del dos mil veintitrés, otorgada ante el notario público titular de la trigésima cuarta notaría de Santiago, Repertorio Número 9.515/2023. Las personerías no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**  
FID SEGUROS S.A.

**JORGE BENJAMIN LEA-PLAZA EDWARDS**  
FID SEGUROS S.A.

MMA/PRH

Autorizo la firma de don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ, C.N.I. [REDACTED]** **JORGE BENJAMIN LEA-PLAZA EDWARDS, C.N.I. [REDACTED]** ambos en representación de **FID SEGUROS GENERALES S.A. RUT: 77.096.952-2**, quienes acreditan identidad con sus cédulas respectivas, Santiago 19 de agosto de 2025.-

